



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 1820

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/17 “SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA” POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 333.538, CONVOCADO POR LA SENAVIDAT.

Asunción, 28 de agosto de 2017.

VISTO: El Memorando M DALI N° 084/17 del 28 de agosto de 2017, por el cual el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones dependiente de la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite para su aprobación la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 10/17 “SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA” POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 333.538 e informa que el pliego fue elaborado en base al pliego estándar de “Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios - 8° versión” aprobado por Resolución DNCP N° 4371 del 16 de diciembre de 2016 y las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, calificación y demás condiciones remitidas por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de conformidad al memorando MDABYS N° A092/17, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 047/17 del 28 de agosto de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: “...Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que el llamado se encuentra provisionado en el PAC con ID N° 333.538 por un monto total de 872.322.000 Gs, los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 240, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 145.387.000 para el año 2017, según CDP N° 284/2017 del 25/08/2017. La ejecución es plurianual, afectando el Ejercicio Fiscal 2018: 726.935.000 Gs. Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados” Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, se verificó la justificación de los precios referenciales que han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado y justificados por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios dependencia solicitante. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 284/17 por el valor de 145.387.000 Gs, y las constancia de Plurianualidad correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley “De Contrataciones Públicas”, encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 1820

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/17 “SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA” POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 333.538, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 28 de agosto de 2017.

-2-

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/17 “SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA” POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID N° 333.538 *según el siguiente formato:*

Sección I – Calendario de Eventos

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III – Servicios Requeridos

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V – Modelo de Contrato

Sección VI – Formularios

Sección VII – Anexos

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.

Art. 3°) AUTORIZAR el llamado previsto en el PAC ID N° 333.538, por un monto a contratar de Gs. 872.322.000.- (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones trescientos veintidos mil), afectando al Ejercicio Fiscal 2017 hasta la suma de Gs. 145.387.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil) quedando la diferencia sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 284/17 del 25/08/2017.

Art. 4°) CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- Abg. Gustavo Berni González.
- Ing. Aymeth Daiub Pettengill
- Ing. José Berganza C.
- Ing. Fernando Melgarejo
- Abg. Rodrigo Sánchez.
- Lic. Verónica Argüello

Art. 5°) DETERMINAR que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.

Art. 6°) DISPONER que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva